

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 5 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL, EN MATERIA DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: ANA BELEN MARTOS HIGUERAS**



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
Telef. 953013084 Fax. 953013118

<b>Código:</b>	Ry71i844PFIRMAQJXKmn_E-s3eRWik	<b>Fecha</b>	10/06/2021
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/4



**ANEXO**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 3: Preparación y reparto de alimentos y acciones socioeducativas para menores de edad, preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES GITANAS "SINANDO KALI"

Expediente SISS:(DPJA)527-2021-00000094-3

CIF Entidad Solicitante: G23278740

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO " MAJARELE 2021"

A Subsanar:

- En el apartado 6.2.6 de la solicitud correspondiente a localización geográfica del programa deberá cumplimentar el apartado PERSONAS BENEFICIARIAS
- En el apartado 6.3.1 de la solicitud correspondiente a "GASTOS DE PERSONAL" el coste total de los trabajadores Profesora y Personal de Limpieza excede el límite establecido según la tabla de retribuciones del personal laboral de la Junta de Andalucía.
- En el apartado 6.3.2 de la solicitud correspondiente a "GASTOS CORRIENTES" el gasto denominado Gestería y que aparece en la Memoria- Anexo como Asesoría no es subvencionable según el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras aplicables para esta línea de subvención por lo que deberá eliminarse del presupuesto. Igualmente se corregirá la Memoria-Anexo presentada con la solicitud.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Expediente SISS:(DPJA)527-2021-00000099-3

CIF Entidad Solicitante: Q2866001G

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO 2021

A Subsanar:

- El apartado 6.2.8 de la solicitud correspondiente a " Descripción de las actividades y su planificación temporal" deberá ser completado indicando el horario de realización de la escuela de verano, tipo de actividades, periodo de tiempo dedicado a las mismas etc...
- En el apartado 6.3.1 de la solicitud correspondiente a "GASTOS DE PERSONAL" deberá desglosarse el presupuesto indicando en el epígrafe " Presupuesto unitario" el presupuesto previsto para cada mes de trabajo realizado.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL

Expediente SISS:(DPJA)527-2021-00000098-3

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO-LINARES-CTRA-LOS ARRAYANES; BARRIO LA ESPERANZA

A Subsanar:

- En el apartado 6.3.1 de la solicitud correspondiente a "GASTOS DE PERSONAL" el número de meses de realización del programa no coincide con los meses indicados en el Anexo presentado con la solicitud
- En el apartado 6.3.1 de la solicitud correspondiente a "GASTOS DE PERSONAL" deberá cumplimentarse el epígrafe Titulación y Grupo Laboral según el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
Telef. 953013084 Fax. 953013118

<b>Código:</b>	Ry71i844PFIRMAQJXKmn_E-s3eRWik	<b>Fecha</b>	10/06/2021
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/4



Andalucía.

- En el apartado 6.3.1 correspondiente a "GASTOS DE PERSONAL" del Anexo presentado con la solicitud y en concreto en el apartado Subtotal personal y en el apartado Importe solicitado existen errores aritméticos que deberán ser corregidos.

- En el apartado 6.3.2 de la solicitud correspondiente a "GASTOS CORRIENTES" el gasto denominado Farmacia no es subvencionable según el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras aplicables para esta línea de subvención por lo que deberá eliminarse del presupuesto . Igualmente se corregirá el Anexo presentado con la solicitud.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL

Expediente SISS:(DPJA)527-2021-00000096-3

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO "POLÍGONO DEL VALLE"

A Subsananar:

- La denominación del programa indicada en el apartado 6.2.1 de la solicitud deberá coincidir con la denominación del programa indicada en el Anexo presentado con la solicitud.

- En el apartado 6.3.1 de la Solicitud correspondiente a "GASTOS DE PERSONAL" el número de meses de realización del programa no coincide con los meses indicados en el Anexo presentado con la solicitud.

- En el apartado 6.3.1 de la solicitud correspondiente a "GASTOS DE PERSONAL" deberá cumplimentarse el epígrafe Titulación y Grupo Laboral según el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

- En el apartado 6.3.2 de la solicitud correspondiente a "GASTOS CORRIENTES" el gasto denominado Farmacia no es subvencionable según el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras aplicables para esta línea de subvención por lo que deberá eliminarse del presupuesto. Igualmente se corregirá el Anexo presentado con la solicitud.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL

Expediente SISS:(DPJA)527-2021-00000097-3

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO JAÉN- MAGDALENA

A Subsananar:

- En el apartado 6.3.1 de la solicitud correspondiente a "GASTOS DE PERSONAL" el número de meses de realización del programa no coincide con los meses indicados en el Anexo presentado con la solicitud

- En el apartado 6.3.1 de la solicitud correspondiente a "GASTOS DE PERSONAL" deberá cumplimentarse el epígrafe Titulación y Grupo Laboral según el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

- En el apartado 6.3.2 de la solicitud correspondiente a "GASTOS CORRIENTES" el gasto denominado Farmacia no es subvencionable según el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras aplicables para esta línea de subvención por lo que deberá eliminarse del presupuesto. Igualmente se corregirá el Anexo presentado con la solicitud.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL

Expediente SISS:(DPJA)527-2021-00000095-3

PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
Telef. 953013084 Fax. 953013118



<b>Código:</b>	Ry71i844PFIRMAQJXKmn_E-s3eRWik	<b>Fecha</b>	10/06/2021
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/4



CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO ÚBEDA- BARRIO LA ALAMEDA Y LOS CERROS  
A Subsananar:

- En el apartado 6.3.1 de la Solicitud correspondiente a "GASTOS DE PERSONAL" el número de meses de realización del programa no coincide con los meses indicados en el Anexo presentado con la solicitud

- En el apartado 6.3.1 de la solicitud correspondiente a "GASTOS DE PERSONAL" deberá cumplimentarse el epígrafe Titulación y Grupo Laboral según el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

- En el apartado 6.3.2 de la solicitud correspondiente a "GASTOS CORRIENTES" el gasto denominado Farmacia no es subvencionable según el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras aplicables para esta línea de subvención por lo que deberá eliminarse del presupuesto. Igualmente se corregirá el Anexo presentado con la solicitud.



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
Telef. 953013084 Fax. 953013118

<b>Código:</b>	Ry71i844PFIRMAQJXKmn_E-s3eRWik	<b>Fecha</b>	10/06/2021
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/4

